



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL		
CANTON QUITO		
RECODIFICACION DE LOS ESTATU En la ciudad de San		
TOS DE LA COMPANIA Francisco de Quito,		
Capital de la		
República del		
Ecuador, hoy día-		
"SINTOFIL C.A." catorce de febrero		
del año dos mil,		
ante mí, el Notario		
CUANTIA: INDETERMINADA Vigésimo Noveno del		
Distrito Metropoli-		
tano de Quito, Doc-		
NF.	NF.	NF.
tor Rodrigo Salgado		
Dí 4, Valdez, comparece		
El señor Ingeniero		
Werner Bircher Frei		
de estado civil		
casado, en su		
calidad de Gerente General de la Compañía SINTO-		
FIL C.A., como consta del documento habilitante		
que se adrega a esta escritura.- El compareciente		
es mayor de edad, de nacionalidad suiza e		
inteligente en el idioma castellano, domiciliado		
en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil		
para contratar y poder obligarse a quien de		

Rch

conocer doy fe por cuanto me presenta el documen-

1 to de identidad y dice que eleve a escritura
2 pública la minuta que me entregue cuyo tenor
3 literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a
5 su cargo sirvase, aoregar una Recodificación de
6 los Estatutos, con sujeción a la Ley de Compa-
7 ñías vigente, con el objeto y finalidad que en
8 las cláusulas consecutivas se expresa: **CLAUSULA**
9 **PRIMERA - COMPARECIENTES :** Comparezca a la celeb-
10 ración de la presente Escritura el señor Ingenie-
11 ro Werner Bircher, Frei de estado civil casado,
12 mayor de edad, de nacionalidad suiza e intelligen-
13 te en el idioma castellano con visa de residente
14 en el Ecuador. En su calidad de Gerente General
15 de la Compañía SINTOFIL C.A. debidamente autori-
16 zado por la Junta General Extraordinaria de
17 accionistas celebrada el treinta y uno de Agosto
18 de mil novecientos noventa y nueve, como consta
19 de los documentos habilitantes que se agregan a
20 esta escritura.-**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
21 Uno) Mediante escritura pública celebrada el
22 quince de febrero de mil novecientos sesenta y
23 cuatro ante el Notario de Quito Doctor Cristóbal
24 Guarderas, se constituyó SINTOFIL C.A. con la
25 denominación social Sintofil, sociedad para el
26 desarrollo de Fibras Artificiales C.A., con un
27 capital de TRES MILLONES DE SUCRES. Esta Consti-
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tución fue aprobada por el Juez Séxto de lo Civil ⁰²⁰⁰

de Fichincha, mediante sentencia del diecinueve

de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y

se encuentra inscrita bajo el número ochenta y

uno del Registro Mercantil, tomo noventa y cinco,

el seis de marzo de mil novecientos sesenta y

cuatro. Dos) Mediante Escritura Pública otorgada

el ocho de enero de mil novecientos setenta, ante

el Notario del Cantón Quito, Doctor Cristóbal

Guaderas, se procedió a la convalidación, prórro-

ga de plazo, aumento de capital a la suma de

quince millones de sucres y reforma de estatutos

de la Compañía, el tres de febrero de mil nove-

cientos setenta, dictada por el Superintendente

de Compañías, el tres de febrero de mil novecien-

tos setenta y aprobada mediante Resolución número

nueve seis siete, inscrita en el Registro Mercan-

til bajo el número ciento cuarenta y nueve, tomo

ciento uno, del cuatro de febrero de mil nove-

cientos setenta. Tres) Mediante escritura pública

otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del

Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el

veinte y siete de abril de mil novecientos

ochenta y siete, inscrita bajo el número ciento

seis en el Registro Mercantil, el cinco de agosto

de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía

aumentó su capital social a la suma de trescien-

003

Handwritten signature

tos quince millones de sucres. encontrándose

1 pagado en su totalidad. (Cuatro) Por escritura
2 pública otorgada ante el Notario Doctor Juan del
3 Pozo, el dos de marzo de mil novecientos ochenta
4 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil bajo el
5 número cero treinta y ocho, tomo veinte del
6 diecisiete de los citados mes y año, la Compañía
7 aumentó el capital social de trescientos quince
8 millones de sucres a quinientos veinticinco
9 millones de sucres que se encuentra a la fecha
10 totalmente pagado. Cinco) Por escritura pública
11 autorizada por el Doctor Juan del Pozo, Notario
12 Vigésimo Octavo del Cantón Quito el once de
13 Agosto de mil novecientos ochenta y ocho e
14 inscrita en el Registro Mercantil el ocho de
15 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la
16 Compañía aumentó el Capital Social a mil cincuen-
17 ta millones de sucres y cambió su denominación
18 social a SINTOFIL COMPAÑIA ANONIMA, capital que
19 se encuentra íntegramente pagado. Seis) Por
20 escritura pública otorgada ante el Notario
21 Vigésimo Primero Doctor Marco Antonio Vela Vasco
22 el quince de Junio de mil novecientos noventa e
23 inscrita en el Registro Mercantil el once de
24 diciembre del mismo año, la Compañía aumentó el
25 Capital Social a dos mil cien millones de sucres
26 y reformó el artículo quinto de los estatutos,
27 capital que se encuentra íntegramente pagado.
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Siete) Por escritura pública otorgada ante el
 Notario Vigésimo. Noveno del Cantón Quito Doctor
 Rodrigo Salgado Valdez el catorce de mayo de mil
 novecientos noventa y ocho e inscrita en el
 Registro Mercantil el diez de junio del mismo
 año, la Compañía aumentó el Capital Social de dos
 mil cien millones de sucres a ocho mil cuatros-
 cientos millones de sucres y reformó el artículo
 quinto de los estatutos, capital que se encuentra
 íntegramente pagado. Ocho) La Junta General
 Extraordinaria de Accionistas de SINTOFIL C.A.
 reunida el treinta y uno de Agosto de mil nove-
 cientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad
 aprobar lo siguiente: a) Prórroga de Duración; b)
 Actualización de los Accionistas; y, c) Codifica-
 ción de los Estatutos de la Compañía al tenor de
 las siguientes cláusulas: ARTICULO UNO.- DENOMI-
 NACION Y DOMICILIO: La compañía se denomina
 "SINTOFIL C.A.". El domicilio principal de la
 Sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito.
 Por resolución del Directorio de la compañía se
 podrá establecer sucursales, oficinas o agencias
 en otros lugares del país o del exterior. ARTICU-
 LO DOS.- DURACION: El plazo de duración de la
 sociedad será de cincuenta años contados desde la
 fecha de inscripción de esta escritura en el
 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser amplia-

Handwritten signature

dó o la sociedad disolverse y liquidarse antes de

su cumplimiento de conformidad con lo que determina sobre el particular en la Ley de Compañías y

en estos estatutos.- ARTICULO TRES.- OBJETO: El objeto de la compañía será: TRES PUNTO UNO.-

Dedicarse a la fabricación y comercialización de toda clase de productos textiles y de la industria de la confección dentro o fuera del Ecuador.

TRES PUNTO DOS. El negocio inmobiliario que incluye la construcción, compra venta y el

alquiler de cualquier bien raíz, dentro o fuera del Ecuador. TRES PUNTO TRES. La representación

de firmas nacionales y extranjeras. Para estos fines, la Compañía podrá celebrar y ejecutar

cualquier acto o contrato permitido por las Leyes, incluyendo la participación como accionis-

ta o socio de compañías nacionales y extranjeras.-ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL: El

capital social de la compañía es de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.

8.400'000.000,00) dividido en OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000) acciones ordinarias y

nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) cada una. Numeradas de UNO (1) al OCHOCIENTOS

CUARENTA MIL (840.000).-ARTICULO CINCO.- TITULOS DE ACCIONES: Las acciones podrán estar represen-

tadas por títulos de una o más acciones numeradas correlativamente y firmados por el Presidente de



005

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la Sociedad.-ARTICULO SEIS.- PROPIEDAD Y ACCIO-
 NES: a) La sociedad considerará propietario de
 las acciones a quien aparezca como tal en el
 Libro de Acciones y Accionistas b) Cuando haya
 varios propietarios de una misma acción, nombra-
 rán un representante común y los copropietarios
 responderán solidariamente frente a la sociedad
 de las obligaciones que se deriven de la condi-
 ción de accionista.-ARTICULO SIETE.- AUMENTO Y
 DISMINUCION DE CAPITAL: Los aumentos y disminu-
 ciones del capital social serán acordados por la
 Junta General con el quórum y mayoría estableci-
 dos en estos Estatutos y en la Ley de Compañías.
 En caso de aumento de capital social, los accio-
 nistas tendrán derecho preferente, en proporción a
 sus respectivas acciones, para suscribir dicho
 aumento.- ARTICULO OCHO.- REGIMEN Y ADMINISTRA-
 CION: La Junta General de accionistas legalmente
 constituida es el órgano supremo de la compañía.
 La sociedad será administrada por el Directorio,
 el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.-
 ARTICULO NUEVE.- DE LAS JUNTAS GENERALES: a) Las
 Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraor-
 dinarias y se reunirán en el domicilio social. b)
 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
 lo menos una vez al año, dentro del primer
 trimestre posterior a la finalización del ejerci-

Salgado

cio económico de la sociedad. c) Las Juntas

1 Generales Extraordinarias se reunirán cuando
2 fueren convocadas para tratar los asuntos deter-
3 minados en la convocatoria.-ARTICULO DIEZ.-
4

5 CONVOCATORIAS: a) El Presidente, el Presidente
6 Ejecutivo o el Gerente General, convocará a las
7 Juntas Generales por la prensa, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación en el domicilio
9 de la compañía, con por lo menos ocho (8) días de
10 anticipación al fijado para la reunión, sin
11 contar en el plazo el día de la convocatoria y el
12 de la reunión. b) Los comisarios serán especial e
13 individualmente convocados a las Juntas Genera-
14 les, pero su inasistencia no será causa de
15 diferimento de la reunión.- ARTICULO ONCE.-

16 QUORUM Y RESOLUCIONES: a) Las Juntas Generales
17 no podrán constituirse para deliberar en primera
18 convocatoria, si no está representado por lo
19 menos la mitad del capital pagado. b) En segunda
20 convocatoria, Las Juntas Generales podrán reunir-
21 se con el capital presente y así se expresará en
22 la Convocatoria. c) Para que la Juntas Generales
23 puedan acordar válidamente el aumento o disminu-
24 ción del capital social, la transformación, la
25 fusión, la escisión, la disolución anticipada, la
26 reactivación de la compañía en proceso de liqui-
27 dación y, en general cualquier modificación de
28 los estatutos, deberá concurrir cuando menos la



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.

d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado presente en la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, de conformidad con la Ley.-ARTICULO DOCE.- DERECHO A VOTO: Cada acción dará derecho a un voto. Las acciones parcialmente pagadas lo tendrán en proporción al valor pagado. Los accionistas podrán renunciar a su derecho a voto en forma general o específica.-ARTICULO TRECE.-

JUNTAS UNIVERSALES: No obstante, lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio Nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.-ARTICULO CATORCE.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION: a) Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otro accionista o por persona extraña mediante poder Notarial o Carta dirigida al Presidente o al Presidente Ejecutivo con anterioridad a la

006

Handwritten signature or initials

celebración de la Junta. b) No podrán ser repre-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

representantes de los accionistas los administradores
ni los comisarios. -ARTICULO QUINCE.- DIRECCION Y
ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por
el Presidente y en su ausencia por el accionista
que sea designado para ello por los presentes en
la reunión. b) Actuará de secretario el Presiden-
te Ejecutivo de la compañía y en su ausencia la
persona a quien la Junta elija como secretario
ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere
actuado como tal y el Secretario suscribirán el
acta correspondiente, salvo lo previsto en el
Artículo trece. d) De cada Junta se formará un
expediente con copia del acta y los documentos
que sirvan para justificar que la Junta se
celebró válidamente. -ARTICULO DIECISEIS.- ATRIBU-
CIONES DE LA JUNTA GENERAL: a) Nombrar y remover
los miembros del Directorio y fijar sus remunera-
ciones b) Seleccionar a la firma de Auditoría
Externa. c) Nombrar un comisario principal y un
suplente y fijar sus remuneraciones. d) Examinar
las cuentas, balances, informes de administrado-
res y comisarios y dictar la resolución corres-
pondiente e) Resolver sobre el destino de los
beneficios sociales. f) Acordar en cualquier
tiempo la remoción de los administradores y
comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo
cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g)



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Decidir el aumento del capital social, la fusión,
 escisión, transformación, disolución y liquida-
 ción de la compañía y cualquier reforma del
 contrato social así como la enajenación total de
 los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el
 porcentaje de utilidades que deben destinarse a
 la formación del fondo de reserva legal o de
 reservas especiales de conformidad con lo dis-
 puesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la
 emisión de obligaciones y de partes beneficia-
 rias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolu-
 ción no este atribuida en los presentes estatutos
 a otro órgano y ejercer todas las demás atribu-
 ciones que la Ley señale para la Junta General.

ARTICULO DIECISIETE.- DEL DIRECTORIO: a) El
 Directorio estará formado por un número de
 personas no menor de tres ni mayor de nueve.
 determinados por la propia Junta General de
 Accionistas al momento de su elección. b) Durarán
 un periodo de dos años y podrán ser reelegidos
 indefinidamente. c) Los miembros del Directorio
 podrán o no ser accionistas de la Compañía.

ARTICULO DIECIOCHO.- DIRECTORIO.- CONVOCATORIAS.-
QUORUM.- RESOLUCIONES.- ACTAS: a) El Directorio
 se reunirá por lo menos una vez cada seis meses.
 b) La convocatoria se cursará por escrito,
 cuando menos con un día de anticipación al día

007

Mela

fijado para la reunión. Se podrá utilizar cual-

1 quier medio electrónico de comunicación que
2 permita probar la existencia de la convocatoria.
3 La convocatoria será efectuada por el Presidente,
4 Presidente Ejecutivo, el Gerente General o dos
5 Directores. c) Habrá quorum con la asistencia de
6 cuando menos la mitad mas uno de sus integrantes.
7 d) Las resoluciones se adoptarán con el voto
8 conforme de la mitad mas uno de los asistentes.
9 Si la Junta General de Accionistas fija un número
10 par de Directores, el Presidente tendrá voto
11 dirimente en caso de empate. e) El Directorio
12 podrá reunirse sin convocatoria previa, si están
13 presentes todos sus miembros y consienten en la
14 reunión y en la agenda. f) Podrá también reunirse
15 sin la presencia física de sus integrantes, si se
16 establece comunicación entre ellos y las decisio-
17 nes constan en cualquier documento susceptible de
18 ser transmitido electrónicamente con la constan-
19 cia inequívoca del voto de cada miembro. g) En
20 uno y otro caso se levantarán las respectivas
21 actas que serán suscritas por el Presidente y el
22 Secretario o quienes hicieren sus veces. En el
23 caso de resoluciones adoptadas sin la presencia
24 física de sus miembros, al acta se acompañarán
25 los documentos en los que consten los votos y
26 opiniones. -ARTICULO DIECINUEVE.- FACULTADES: El
27 Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a)
28



000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nombrar de entre los vocales del Directorio al
 Presidente para un periodo de dos años y fijar su
 remuneración. b) Nombrar al Presidente Ejecutivo
 y al Gerente General de la Compañía por un
 periodo de dos años y fijar su remuneración. c)
 Conocer y aprobar el presupuesto anual de la
 Compañía. d) Supervigilar la marcha administrati-
 va, técnica y financiera de la Compañía y hacer
 las recomendaciones que fueren del caso. e)
 Acordar el establecimiento de nuevas agencias o
 sucursales y suprimirlas. f) Conceder licencias a
 los miembros del Directorio, al Presidente, al
 Presidente Ejecutivo y al Gerente General; g)
 Recomendar a la Junta General el destino de las
 utilidades; h) Autorizar al Presidente Ejecutivo
 o al Gerente General para que otorguen poderes
 generales. i) Intervenir y decidir en todas las
 actuaciones que no sean privativas de la Junta
 General y no atribuidos a otros órganos de la
 Compañía; j) Determinar los deberes y atribucio-
 nes del Gerente General de conformidad con el
 Artículo veinte y tres de estos estatutos.-

ARTÍCULO VEINTE. REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:
 La representación legal de la compañía tanto
 judicial como extrajudicial corresponde al
 Presidente Ejecutivo, quien tendrá los mas
 amplios poderes a fin de que represente a la

[Handwritten signature]

sociedad en todos los asuntos relacionados con su

1 biro o tráfico. En caso de falta o ausencia del
2
3 Presidente Ejecutivo le reemplazará el Gerente
4 General con todas sus atribuciones y deberes.-

5 **ARTICULO VEINTE Y UNO.- DEL PRESIDENTE:** Corres-
6 ponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de
7 la Junta General y del Directorio. b) Suscribir
8 los títulos de acciones. c) Cumplir y hacer
9 cumplir las resoluciones de la Junta General y

10 del Directorio.-**ARTICULO VEINTE Y DOS.- DEL**

11 **PRESIDENTE EJECUTIVO:** El Presidente Ejecutivo,
12 quien tiene la representación legal de la compa-

13 ñía según lo dispuesto en el Artículo veinte de
14 estos Estatutos tendrá los deberes u atribuciones

15 señaladas en la Ley para los Administradores; y en
16 particular: a) Presentar primeramente al Directo-

17 rio y luego a la Junta General, en el plazo de
18 tres meses contado desde la terminación del

19 ejercicio económico una memoria razonada acerca
20 de la situación de la Compañía, el balance

21 general y la cuenta de ganancias y pérdidas. b)
22 Responder por los bienes, valores y archivos de

23 la sociedad. c) Actuar como Secretario de la
24 Junta General y del Directorio, salvo que estos

25 organismos designen a otra persona para el
26 efecto. d) Elaborar los proyectos del plan

27 estratégico y presupuesto anual de la sociedad y
28 presentarlos al Directorio para su aprobación y



9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

e) Los demás que le asignaren la Junta General de Accionistas o el Directorio.-ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General reemplazará al Presidente Ejecutivo en caso de falta y ausencia de éste y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades que el el Directorio le asigne.-ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- COMISARIOS: Los comisarios durarán (1) un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de compañías y aquellos que fije la Junta General.-ARTICULO VEINTE Y CINCO.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía comprende el periodo entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.-ARTICULO VEINTE Y SEIS.- UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y con sujeción a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas, adoptada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo once de estos Estatutos. En caso de disolución y liquidación de la sociedad no habiendo oposición entre los

Handwritten signature

accionistas, asumirá las funciones de liquidador

1 el Presidente. Más, de haber oposición a ello,

2 la Junta General nombrará uno o mas liquidadores

3 y señalará sus atribuciones y deberes.-ARTICULO

4 VEINTE Y OCHO.- DISPOSICION TRANSITORIA: Se

5 faculta al señor Dr. Pablo Ulloa Vivanco para que

6 solicite a la Superintendencia de Compañías la

7 aprobación de la Escritura de Recodificación de

8 los Estatutos de la Compañía, y para la práctica

9 de todas las diligencias necesarias para su

10 perfeccionamiento con sujeción a la Ley de

11 Compañías vigente.-Usted, señor Notario, se

12 servirá agregar las demás cláusulas de estilo

13 necesarias para la completa validez del presente

14 instrumento.-Hasta aquí la minuta, que se halla

15 firmada por el Doctor Pablo Ulloa Vivanco,

16 Abogado con matrícula profesional número tres mil

17 trescientos veinte y cuatro, del Colegio de

18 Abogados de Quito, la misma que los comparecien-

19 tes la aceptan y ratifican en todas sus partes y

20 leída que les fue íntegramente esta escritura

21 por mí el Notario, firman conmigo en unidad de

22 acto, de todo lo cual doy fe.-Firmado) ING.

23 WERNER BIRCHER FREI C.C.# 170625673-0.-Firmado)

24 Doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo

25 Noveno del Cantón Quito.

26
27 CONTINUACION SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

28

Quito - Ecuador

Fábrica: Av. Gaspar de Villarroel N° 1170
Sector "El Batán"
Teléfonos: 458104 - 433883 - 241277

Urb. ... 10

Casilla Correos: 17-01-3014
Cable: Sintofil
Telex: 22197 SINTO ED
Fax: 593-2-440683

Quito, 10 de Marzo de 1999

HC

Señor
ING. WERNER BIRCHER F.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta general Ordinaria de Accionistas de **SINTOFIL C.A.** reunida el día de hoy 10 de Marzo de 1999, reeligió a Usted como **Gerente** de la Compañía, para un nuevo período estatutario de tres años, a contarse desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

Como Gerente de **SINTOFIL C.A.**, usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribuciones que le competen constan de la Escritura Pública otorgada el quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Sexto de Quito, Dr. Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Marzo del mismo año, bajo el Nro. 81, Tomo 95.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

f. Maag

Alberto Maag S.
PRESIDENTE

Yo, Werner Bircher F., acepto la reelección de Gerente de **SINTOFIL C.A.**

Quito, 10 de Marzo de 1999

Werner Bircher Frei

Werner Bircher Frei

C.I. 170980073-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2310 del Registro de Nombramientos, Tomo 5130

Quito, a 6 MAY 1999

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de la hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a,

17 FEB 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito - Ecuador

Fábrica: Av. Gaspar de Villarroel N° 1170
Sector "El Batán"
Teléfonos: 458104 - 433883 - 241277

Casilla Correos: 17-01-3014
Cable: Sintofil
Telex: 22197 SINTO ED
Fax: 593-2-440683

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SINTOFIL C. A." CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1999

En la ciudad de Quito, el día 31 de agosto de 1999 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Gaspar de Villarroel Nro. 1170, a las nueve de la mañana, se reúnen los Accionistas de la Compañía "SINTOFIL C. A.", con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo la presidencia del Sr. Alberto Maag Schlapfer, actúa el Ing. Werner Bircher, Gerente, en calidad de Secretario de la Junta.

Concurren a esta sesión los siguientes Señores Accionistas. Sr. Alberto Maag Schlapfer, quien representa Ciento Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta acciones nominativas y ordinarias de su propiedad de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Mil Cuatrocientos Ocho Millones Ochocientos mil Sucres, lo que le da derecho a ciento cuarenta mil ochocientos ochenta votos; Ing. Werner Bircher Frei, quien representa Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos sesenta acciones nominativas y ordinarias de su propiedad de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Mil Sucres, lo que le da derecho a ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta votos; Dr. François Schwarzenbach, quien representa Treinta y Un Mil Novecientas Veinte acciones nominativas y ordinarias de su propiedad de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Trescientos Diecinueve Millones Doscientos Mil Sucres, el Dr. François Schwarzenbach, está presente y representa Ciento Sesenta y Ocho Mil acciones nominativas y ordinarias de propiedad de Rcbt. Schwarzenbach & Co. AG., de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Mil Seiscientos Ochenta Millones de Sucres. Además, el Dr. François Schwarzenbach presenta cartas poderes para representar. Ochenta y Cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de propiedad del Dr. Jorge Wille, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Ochocientos Cuarenta Millones de Sucres; Veintiséis Mil Trescientas Veinte acciones nominativas y ordinarias de propiedad del Dr. Alfred Schwarzenbach V., de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Mil Sucres; Veintiocho Mil acciones nominativas y ordinarias de propiedad de la Sra. Maria Schwarzenbach de Specker, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Ochenta Millones de Sucres; Veintiocho Mil acciones nominativas y ordinarias de propiedad de la Sra. Renée Schwarzenbach de Scott, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Ochenta Millones de Sucres; Veintiocho Mil acciones nominativas y ordinarias de propiedad de la Sra. Suzanne Schwarzenbach de Schürch, de Diez mil sucres de valor cada una,

por un Valor Nominal de Doscientos Ochenta Millones de Sucres; ; Veintidos Mil Seiscientas Ochenta acciones nominativas y ordinarias de propiedad de la Sra. Clarina Schwarzenbach de Firmerich, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Veinte y Seis Millones Ochocientos mil Sucres; Veintidos Mil Seiscientas Ochenta acciones nominativas y ordinarias de propiedad de la Sra. Inés Schwarzenbach de Franck, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Veinte y Seis Millones Ochocientos mil Sucres; en total el Dr. François Schwarzenbach, representa Cuatrocientas Treinta y Nueve Mil Seiscientas acciones nominativas y ordinarias, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis Millones de Sucres, lo que le da derecho a cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos votos; Sr. Fuad Misle, quien representa Dieciséis Mil Cien acciones nominativas y ordinarias de su propiedad de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Ciento Sesenta y Un Millones de Sucres; Además, el Sr. Fuad Misle, presenta cartas poderes para representar. Tres Mil Doscientos Veinte acciones nominativas y ordinarias de propiedad de la Sra. Bertha Misle Zaidán, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Treinta y Dos Millones Doscientos Mil Sucres; Nueve Mil Setecientas acciones nominativas y ordinarias de propiedad del Sr. Nicolás Misle Zaidán, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Noventa y Siete Millones de Sucres; En total el Sr. Fuad Misle, representa Veinte y Nueve Mil Veinte acciones nominativas y ordinarias, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Noventa Millones Doscientos Mil Sucres, lo que le da derecho a veinte y nueve mil veinte votos; Ing. Gonzalo Martínez, quien presenta cartas poderes para representar. Veinticinco Mil Setecientas Sesenta acciones nominativas y ordinarias de propiedad del Ing. Ernesto Martínez Cobo, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Mil Sucres; Dieciséis Mil Cien acciones nominativas y ordinarias de propiedad del Sr. Faisal Misle Zaidán, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Ciento Sesenta y Un Millones de Sucres; en total el Ing. Gonzalo Martínez, representa Cuarenta y Un mil Ochocientos Sesenta acciones nominativas y ordinarias, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Cuatrocientos Dieciocho Millones Seiscientos Mil Sucres, lo que le da derecho a cuarenta y un mil ochocientos sesenta votos; Ing. Esteban Sevilla, quien presenta carta poder para representar. Veinticinco Mil Setecientas Sesenta acciones nominativas y ordinarias de propiedad del Ing. Gonzalo Sevilla Naranjo, de Diez mil sucres de valor cada una, por un Valor Nominal de Doscientos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Mil Sucres, lo que le da derecho a veinticinco mil setecientos sesenta votos.

Los Accionistas presentes o debidamente representados en esta Junta, representan un capital pagado de \$/. 8.128'800.000,00 equivalente al 96,771% del Capital Social, en consecuencia existe el quórum Legal y estatutario. Una vez comprobado dicho quórum el Sr. Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General



Quito - Ecuador

Fábrica: Av. Gaspar de Villarroel N° 1170
Sector "El Batán"
Teléfonos: 458104 - 433883 - 241277

Casilla Correo: 17-01-3014
Cable: Sintofil
Telex: 22197 SINTO ED
Fax: 593-2-440683

- 3 -

Extraordinaria de Accionistas, actuando como Secretario de la misma el Gerente Ing. Werner Bircher, se encuentra presente el Comisario de la Compañía Sr. Econ. Rodrigo Santamaría V.

El Sr. Presidente dispone la lectura de la convocatoria publicada en el Diario La Hora del día 20 de Agosto de 1999, la misma que tiene el siguiente texto:

CONVOCATORIA

"A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SINTOFIL C.A."

De acuerdo a lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, se convoca a los señores Accionistas de SINTOFIL C.A., y de manera expresa a los señores Comisarios Econ. Rodrigo Santamaría y Econ. Gustavo Bravo, a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se realizará el día martes 31 de Agosto de 1999, a las 9:00, en las oficinas de la Empresa, Av. Gaspar de Villarroel Nro. 1170 de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver sobre la siguiente agenda:

1. Fusión de SINTOFIL C.A. con LA EUROPEA FABRICA TEXTIL C.A., y determinar las bases de la operación.
2. Adopción de nuevos Estatutos Sociales.
3. Nombrar a los miembros del Directorio.
4. Decidir sobre la emisión de nuevos Títulos de Acciones de acuerdo a los nuevos Estatutos de la Compañía.

Quito, a 20 de Agosto de 1999

Werner Bircher
GERENTE GENERAL

El Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del Orden del Día, que dice "Fusión de SINTOFIL C.A. con LA EUROPEA FABRICA TEXTIL C.A., y determinar las bases de la operación". El Señor Presidente hace conocer que el Directorio de la Compañía, presente su propuesta favorable a la fusión para que sea considerada por la Junta General y concede la palabra al Econ. Mirko Bippus quien hace una exposición sobre el análisis financiero de las dos Empresas a fusionarse, que en lo principal establece una relación patrimonial entre SINTOFIL C.A., con LA EUROPEA FABRICA TEXTIL C.A., de 5 a 1.

El Accionista, Fuad Misle manifiesta su parecer favorable a la fusión por razones financieras y de proyección futura. 012

El Dr. François Schwarzenbach, se inclina más bien a una relación de 4 a 1.

El Ing. Esteban Sevilla, esta de acuerdo con la fusión pero no con la relación propuesta para el canje de las acciones. A su criterio la relación actual debería más bien ser 7.83 a 1 y la del próximo año de 8.5 a 1; estando dispuesto a aceptar una final relación de hasta 6 a 1.

El Ing. Gonzalo Martínez se une a las consideraciones del Ing. Esteban Sevilla.

El Presidente Ing. Alberto Maag, manifiesta que el grupo mayoritario prefiere una decisión unánime y no impuesta; en consecuencia se suspende indefinidamente la fusión.

Luego de algunas otras deliberaciones por unanimidad de los Accionistas concurrentes, con capacidad para votar, la Junta resuelve no seguir adelante con la fusión propuesta.

El Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del Orden del Día, que dice: "Adopción de nuevos Estatutos Sociales". Se dá lectura al Proyecto de nuevos Estatutos, los mismos que son aprobados, por unanimidad de los Accionistas concurrentes con capacidad para votar, y autorizan al Gerente General para suscribir la Escritura respectiva.

El Presidente pone a consideración de la Junta el tercer punto del Orden del Día, que dice: "Nombrar a los miembros del Directorio". Por unanimidad de los Accionistas concurrentes con capacidad para votar, la Junta resuelve que el Directorio este formado por cuatro Directores Principales y cuatro Directores Suplentes y designa como tales a los señores:

Directores Principales: Alberto Maag Moeckli, Alberto Maag Schlapfer, Werner Bircher, Dr. Alfred Schwarzenbach; y como Directores Suplentes: Ing. Gonzalo Martínez, Mirko Bippus, Marco Landázuri Romo, Battista Guerini

El Presidente pone a consideración de la Junta el cuarto punto del Orden del Día, que dice: "Decidir sobre la emisión de nuevos Títulos de Acciones de acuerdo a los nuevos Estatutos de la Compañía". La administración exhorta a los señores accionistas que para facilidad tanto de los Señores Accionistas como de la Compañía se sustituyan los títulos que han recibido a lo largo de la vida de la Sociedad; por nuevos Títulos que se consoliden en uno solo o según convenga a los intereses de cada uno de los Señores Accionistas. La Junta acoge por unanimidad la sugerencia hecha por la administración

Sintofil

Quito - Ecuador

Fábrica: Av. Gaspar de Villarroel Nº 1170
Sector "El Batán"
Teléfonos: 458104 - 433883 - 241277

Casilla Correos: 17-01-3014
Cable: Sintofil
Telex: 22197 SINTO ED
Fax: 593-2-440683

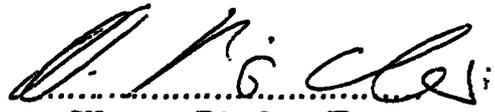
-5-

Terminado el conocimiento de todos los puntos del Orden del Día, se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta sesión, los siguientes documentos:

- a) Lista de asistentes a la sesión.
- b) Cartas Poderes otorgadas por los Accionistas Señores: Dr. Alfred Schwarzenbach V., Dr. Jorge Wille, Sra. Renée Schwarzenbach de Scott, Sra. Suzanne Schwarzenbach de Schürch, Sra. María Schwarzenbach de Specker, Sra. Clarina Schwarzenbach de Firmerich, Inés Schwarzenbach de Franck, Sra. Bertha Misle Zaidán, Sr. Nicolás Misle Zaidán, Sr. Faisal Misle Zaidán, Ing. Ernesto Martínez Cobo e Ing. Gonzalo Sevilla Naranjo.
- c) Copia de las Cartas que contienen la Convocatoria a los Señores Comisarios.
- d) Publicación de la Convocatoria en el Diario La Hora.

No habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente concede un receso para la elaboración de esta Acta, reinstalada la Sesión, se aprueba el Acta sin modificaciones, terminando la sesión a las 11H30.


.....
Alberto Maag S.
PRESIDENTE


.....
Werner Bircher F.
GERENTE - SECRETARIO

WB/Nds.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170625673-0

WERNER BIRCHER FREI

9 DE MAYO DE 1942

ZURICH SUIZA

EXT 6 707 10057

QUITO-PICHINCHA 1977 EXT 110




SUIZA E44411444

c/c MARGRIT FISCH

SUPERIOR INGENIERO

HANS BIRCHER

KLARA FREI

QUITO 19 DE AGOSTO DE 1992

HASTA FUERTE DEL TITULAR h.m.

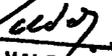
CA. 0150006



013

Se otorgó ante mi y en fe de ello
 confiero ésta PRIMERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 16 FEB 2000.

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



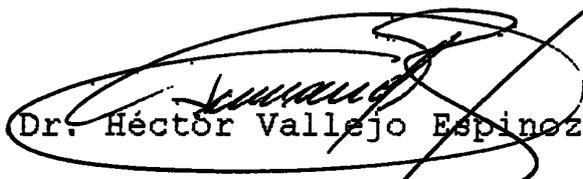
RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.584 dictada por la Superintendencia de Compañías el 01 de Marzo del año 2000. fue aprobada la escritura pública de prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía SINTOFIL C.A. otorgada ante mí, el 14 de febrero del año 2000. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito a. 08 de marzo del año 2000.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

014

RAZON.- Mediante Resolución de la
Superintendencia de Compañías número 00 .Q . IJ.
584, de fecha primero de marzo del dos mil, tome
nota al margen de la matriz otorgada ante el
Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto del
Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran
actualmente a mi cargo, de fecha quince de
febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, de
la prorroga del plazo de duración, la reforma y
codificación de estatutos de la Compañía
SINTOFIL C. A., aprobación hecha por la
Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez de
marzo del dos mil.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0 15

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO.Q.IJ. QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 1 de Marzo del 2.000, bajo el número 046 del Registro Industrial, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 81 del Registro Mercantil de seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a fojas 111, Tomo 95; y, número 248 del Registro Industrial de ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 583 Vta., Tomo 20.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la Compañía " SINTOFIL C.A. ".- Otorgada el 14 de Febrero del 2.000, ante el NOTARIO VIGESIMO NOVENO, del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008543.- Quito, a treinta y uno de Mayo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. 00.0368/2000

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía SINTOFIL C.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de febrero del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.0368 de 28 de febrero del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía SINTOFIL C.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 MAR. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 46 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 32 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 31 de MAYO de 2000

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

PB/mg.
EXP.960

A B TRAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DAVID VIVANCO
Ulloa Vivanco, el día de hoy, en el Registro
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en
 foja (s) 011 (es) protocolizo 158191 documento (s)
 que antecede (n) _____
 Quito, a **12 JUN 2000**

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
 confiero esta
 copia certificada, firmada y sellada en
 QUITA
 Quito, a **12 JUN 2000**
 EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Con esta fe de notaría se
 da fe de la autenticidad de
 la copia certificada, firmada
 y sellada en QUITA, que
 se le entregó a la parte
 interesada, la conformidad a lo establecido en
 el Decreto 259 del 22 de Agosto de 1978,
 publicado en el Registro Oficial 678 del 28
 de Agosto del mismo año.
 QUITA, a _____ de _____ de _____
 2000

DR. RAUL GALARRAGA
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

QUITA, JUN 12 2000